COMUNICADO OFICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA (CIAG)
A LOS COLEGIADOS ACTIVOS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA, HACE SABER:

Que, en cumplimiento de su mandato constitucional, gremial y legal de velar por la transparencia y el estricto apego a la normativa interna y nacional, relacionado con su quehacer para el cual fue electo, **COMUNICA:**

A partir de la Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria, realizada por Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala (CIAG), publicada el 29 de enero de 2026 en el Diario de Centroamérica, para ELECCIÓN DE PLANILLA CON CINCO (5) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA, MIEMBROS GRADUADOS O INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELIGE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2026-2030, a solicitud del Tribunal Electoral del CIAG, con base en los artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo regulado en: a) Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001; b) Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; d) Estatutos del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; e) Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus reformas; y en cumplimiento a lo resuelto en el Punto Décimo Segundo, del Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva número cero cuatro guion dos mil veintiséis (JD-04-2026), de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis.

Con base a dicha publicación, se inició con el proceso de recepción de expedientes, en donde el 17 de febrero de 2026, se recibió en la secretaría del Tribunal Electoral del CIAG, el expediente de la agrupación USAC DIGNIDAD Y RESCATE-USAC-DIRE-, firmando como proponente de la misma, la Ingeniera Agrónoma ALICIA DEL CARMEN ALDANA VALLADARES.

Dicho expediente se revisó el 19 de febrero del 2026 en la onceava sesión ordinaria del Tribunal Electoral del CIAG, en que se evidenciaron 13 deficiencias las cuales debían enmendar y subsanar, dándoles un plazo de 48 horas a partir de la notificación, según el *artículo 17 Aceptación de planilla o de candidatos individuales, Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus reformas 2017.*

Con base a los requisitos de la convocatoria publicada, en el expediente se evidenciaron las siguientes deficiencias:

1. Se consignaron fotocopias ilegibles de los títulos y no se adjuntaron copias de la parte posterior que contienen los sellos, por parte de la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria y de Registro y Estadística, lo cual consta en los folios 4, 34, 45, 56 del expediente.
2. En el folio 22 del expediente, el candidato no hace referencia al cargo al cual se postula.
3. Se consignó en el folio 58 del expediente, una fotocopia del Documento de Identificación Personal de un candidato de manera incompleta.
4. Los 5 profesionales no presentaron la certificación de ser egresados o incorporados de la Universidad de Carlos de Guatemala, basados en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requisito fundamental.
5. La declaración jurada presentada contenía exceso de testados, lo cual genero dudas por parte de la Asesoría Jurídica que ha acompañado el proceso.
6. En el folio 1, la proponente se identifica con el nombre de ALICIA DEL CARMEN ALDANA VALLADARES DE CASTRO y al plasmar su firma no coloca el apellido de casada-Así mismo, en los folios 2, 12, 32, 42, 54, dentro de los formularios de los candidatos se consiga a la proponente como ALICIA DEL CARMEN ALDANA VALLADARES, sin colocar el apellido DE CASTRO.

El Tribunal Electoral en pleno, tomó la decisión el mismo jueves 19 de febrero a las 22:59 horas, de notificar vía correo electrónico a la proponente ALICIA DEL CARMEN ALDANA VALLADARES o ALICIA DEL CARMEN ALDANA VALLADARES DE CASTRO, sobre las deficiencias contenidas en el expediente, con el fin de que fueran enmendadas, concediéndoles un plazo prudencial de 48 horas a partir de su notificación, según lo regulado y en fiel cumplimiento del *artículo 17 Aceptación de planilla o de candidatos individuales, Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus reformas 2017.*

El sábado veintiuno de febrero del año dos mil veintiséis, a las 21:12 horas se recibió vía electrónica el expediente para conocer las enmiendas que subsanarían las deficiencias antes mencionadas, para ello, el Tribunal Electoral se reunió de inmediato para dar cumplimiento a las 48 horas que mandata el *Reglamento de Elecciones y sus reformas 2017.* Sin embargo, en los archivos recibidos, se encontraron nuevamente deficiencias, las cuales se procedió a notificar con acompañamiento de asesoría jurídica, donde las mismas no fueron subsanadas, dentro de las cuales se mencionan:

1. Se encontraron nuevos hallazgos, tales como: expediente no foliado.
2. Se consignó en el folio 58 un Documento de Identificación Personal de un candidato de manera incompleta. En este caso, *no se presentó el documento de identificación personal, por lo cual no se subsanó la enmienda.*
3. Nuevamente los 5 profesionales no presentaron la certificación de ser egresado o incorporado de la Universidad de Carlos de Guatemala, basados en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En este caso, se presentó una constancia emitida por el secretario de Junta Directiva del CIAG
4. En los folios 1 la proponente no realizó la rectificación y estandarización de nombres, por lo que nuevamente se identifica como ALICIA DEL CARMEN ALDANA VALLADARES DE CASTRO, pero firma y consigna al final sin el apellido de casada, como ALICIA DEL CARMEN ALDANA VALLADARES. Así mismo, en los folios 2, 12, 32, 42, 54, dentro de los formularios de los candidatos se consiga a la proponente como ALICIA DEL CARMEN ALDANA VALLADARES, sin el DE CASTRO. Para ello, se pronunció mencionando el derecho legal de la utilización o no del apellido de casada, pero la enmienda era, la presentación de los formularios de manera estandarizada.

En tal sentido, los candidatos de la agrupación **USAC DIGNIDAD Y RESCATE-USAC-DIRE,** no podrán ser inscritos debido a que no se subsanaron todas las deficiencias que se solicitaron en su momento y en el plazo establecido según lo manda el *Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y sus reformas 2017*, a lo cual este Tribunal Electoral ha dado fiel cumplido.

El Tribunal Electoral del CIAG es una instancia independiente y mantiene su compromiso de actuar con imparcialidad, transparencia, pleno respeto y apego a la ley, por lo que envía a la red del CIAG y a los medios de comunicación del país que se dieron la tarea de desinformar y tergiversar nuestra labor, según consta en los expedientes presentados, los cuales están a la vista en la sede del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

Por Guatemala y su agricultura

Guatemala, 26 de febrero 2026.

Miembros Tribunal Electoral
Colegio de Ingenieros Agrónomos
Periodo 2025-2028